No. ARSAN - DECHO

Quibdó, 13 de Diciembre de 2018

Señor
JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO
Propietario establecimiento de comercio OXICHOCÓ
Dirección: Carrera 3 No. 28-80
Teléfono: 314 891 3417
Quibdó.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN ARSAN DECHO MIC 059 2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 04 de Diciembre de 2018, en el proceso de contratación de Mínima cuantía **PN ARSAN DECHO MIC 059 2018**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, DOMICILIARIO, EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO (GENERADORES DE OXÍGENO) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** por la suma **SEIS MILLONES DE PESOS (6'000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos así: A) **UN MILLON DE PESOS ($1'000.000,00) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2018, de acuerdo al certificado de Disponibilidad presupuestal número **36518 del 07 de Noviembre de 2018,** expedido por la Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Chocó. **B) CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2019,** esto de acuerdo al cupo de vigencia futura 2019 aprobado mediante los oficios número 2-2018-032770 del 18 de septiembre de 2018 emanado del ministerio de hacienda y crédito público y al oficio número S-2018-078453/DISAN emanado de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Chocó - Área de Sanidad así:

NUMERO DE CONTRATO	**24-8-20104-18 ARSAN - DECHO**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD.**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11'189.951 de Bogotá DC.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 0308 del 24 de enero de 2017.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017, adicionada mediante la resolución número **01239 del 29 de Marzo de 2017** y modificada por la Resolución número **00076 del 11 de enero de 2018.**
CONTRATISTA	NOMBRE: **JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO** NIT. Representante Legal: C.C. No. 11'806.432 de Quibdó CIUDAD NOTIFICACIÓN: Quibdó DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 28-80 Barrio Cristo Rey. Tel: 314 891 3417

	Fax: Extensión: E-mail: oxichoco@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será el **Líder de Terapia respiratoria *del Área de* Sanidad Chocó**, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Chocó Área de Sanidad, pagará el valor que se ejecute del contrato que se llegare a suscribir al contratista en la ciudad de Quibdó de acuerdo al consumo mensual, para lo cual debe anexar el recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y La relación de las entrega realizadas por concepto de suministro de oxígeno medicinal sus soportes, así como la factura, cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los **SESENTA** (**60**) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de contabilidad del Departamento de Policía Chocó, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual Para dar cumplimiento a la ley y acceder al turno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en la calle 30 Avenida Aeropuerto el Carañо – antiguo colegio de la Policía Nacional, los siguientes documentos: Documentos requeridos: a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. b. Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato. c. En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARP) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. d. relación de la entrega por concepto de suministro de oxígeno a los pacientes firmada por cada uno. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por el Área de Sanidad Chocó y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Chocó, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área de Sanidad Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique. Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

	Una vez radicada la factura y entregado los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el Logístico del Área de Sanidad Chocó, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. NOMBRE BENEFICIARIO: **JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO** CUENTA No. 979019262 TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORRO ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BOGOTÁ SUCURSAL: Quibdó
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **36518 del 07 de Noviembre de 2018**, expedido por la Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Chocó y a la vigencia futura 2019 aprobado mediante los oficios número 2-2018-032770 del 18 de septiembre de 2018 emanado del ministerio de hacienda y crédito público y al oficio número S-2018-078453/DISAN emanado de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
VALOR	El valor del presente contrato es **SEIS MILLONES DE PESOS (6'000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos así: A) **UN MILLON DE PESOS ($1'000.000,00) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2018, de acuerdo al certificado de Disponibilidad presupuestal número **36518 del 07 de Noviembre de 2018,** expedido por la Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Chocó. **B) CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2019,** esto de acuerdo al cupo de vigencia futura 2019 aprobado mediante los oficios número 2-2018-032770 del 18 de septiembre de 2018 emanado del ministerio de hacienda y crédito público y al oficio número S-2018-078453/DISAN emanado de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Los valores unitarios de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato son los que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 del presente contrato.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 800.140.951-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: **5%** del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Si el **CONTRATISTA** se

	negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el **CONTRATISTA** dentro del proceso de **PN ARSAN DECHO MIC 012 2016. PARÁGRAFO TERCERO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**SANCIONES: a) MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la Carta de inicio de ejecución del contrato con un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, de acuerdo a los pedidos que se hagan por parte del supervisor. El objeto del presente contrato se ejecutará en **forma de tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades del Área de Sanidad Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	El contratista entregará el Oxigeno medicinal y el Generador de oxígeno en el domicilio del usuario en un plazo no mayor de 8 horas para oxigeno domiciliario y será

	recogido en el mismo lugar de acuerdo a las necesidades del paciente, lo cual será determinado mediante seguimiento periódico de este tipo de paciente, por el profesional en terapia respiratoria del Área de Sanidad Chocó para lo cual se anexará el original de la fórmula médica, fotocopia de carné que acredite los derechos a la prestación del servicio de Sanidad y fotocopia del documento de identidad del usuario. Así mismo el oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá hacer entrega del oxígeno a los pacientes que se encuentren fuera del perímetro urbano de la ciudad de Quibdó, ósea en los otros municipios de acuerdo a la necesidad de los mismos
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
PAGO DE ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA	En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2.001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" **PARÁGRAFO PRIMERO** El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA ó 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	**El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN	El **CONTRATISTA** acepta expresamente someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del **DEPARTAMENTO**

UNILATERAL DEL CONTRATO	**DE POLICIA CHOCO – AREA DE SANIDAD. – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – AREA DE SANIDAD,** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1.997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1.993. En caso que el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO- AREA DE SANIDAD** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA,** a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

De acuerdo al concepto emitido por el comité evaluador y la recomendación del comité de adquisiciones, el Señor Ordenador del Gasto, Coronel JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ, acepta la propuesta presentada por el señor JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía número 11'806.432 de Quibdó, propietario del establecimiento de comercio OXICHOCÓ, en el proceso de contratación de mínima cuantía **PN ARSAN DECHO MIC 059 2018** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, DOMICILIARIO, EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO (GENERADORES DE OXÍGENO) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

Elaboró: PT **Yoimar Chaverra Romaña**
Apoyo Contratos ARSAN
TA_27 **José Efrén Martínez Asprilla**
Jefe Oficina Contratos Sanidad
Revisó: PRO04 **Juana María Asprilla Ibargüen**
Asesora Jurídica Sanidad
Reviso SC **Víctor Segundo Rentería Mena**
Jefe Grupo Apoyo Administrativo Arsan
Revisó: ST. **Carlos Guillermo Avila Camelo**
Jefe Área de Sanidad Chocó (E)
Revisó: TC **Henry Mauricio Galan Sierra**
Subcomandante Departamento de Policía Chocó
Ubicación: D:\YOIMARVAÑO 2018\PROCESOS CONTRACTUALES 20

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DEL CONTRATO

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DEL CONTRATO
1	42271700	Suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario , domiciliario , mantenimiento de cilindros y manómetros	6.5 M3	$140.000
2	42271700	Préstamo de concentrador portátil oxigeno	0-5 litros	$420.000
3	42271700	Alquiler de cilindro portátil	1.0 M3	$80.000
4	42271700	Recarga de bala ambulancia	3.0 M3	$45.000
5	42271700	Recarga bala de oxigeno portátil	1.0 M3	$30.000
6	42271700	Manómetros medicinal de yugo para bala portátil (0-5 o 0-15 litros)	1.0 M3	$195.000
7	42271700	Manómetros de tosca para bala grande o mediana (0-5 o 0-15 litros)	6.5 o 3 M3	$295.000

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA EMPRESA

a) CERTIFICADO Buenas práticas de manufatura
b) Certificado de almacenamiento adecuado

COMPROMISO INTEGRAL PARA LOS LITERALES:
COSTOS INTEGRALES DE TRANSPORTE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA NO MAYOR A 24 HORAS
CLASIFIACION DEL RIESGO
PEDIDO COMPLETO O SEGÚN SE REQUIERA
CONDICIONES Y CALIDAD EN EL SERVICIO
APOYO TÉCNICO Y ASESORIA
SOLUCION PARA ESCASEZ
COMPROMISO PARA CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD ROTULOS, ETIQUETAS, EMPAQUE
COMPROMISO PARA DEVOLUCIONES, CAMBIO Y REPOSICION INMEDIATA.
DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO PARA OFERTA TECNICA DE OXIGENO MEDICINAL ,DOMICILIARIOS Y GASES MEDICINALES

EL CONTRATANTE,

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

EL CONTRATISTA

JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO
Propietario OXICHOCÓ
C.C: 11'806.432 de Quibdó

Elaboró: PT **Yoimar Chaverra Roman**
Apoyo Contratos ARSAN
TA_27 **José Efrén Martinez Asprilla**
Jefe Oficina Contratos Sanidad
Revisó: PRO04 **Juana María Asprilla Ibarguen**
Asesora Juridica Sanidad
Reviso SC **Victor Segundo Rentería Mena**
Jefe Grupo Apoyo Administrativo Arsan
Revisó: ST. **Carlos Guillermo Ávila Camelo**
Jefe Área de Sanidad Chocó (E)
Revisó: TC **Henry Mauricio Galan Sierra**
Subcomandante Departamento de Policía Chocó
Ubicación: D:\YOIMAR\AÑO 2018\PROCESOS CONTRACTUALES 20

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones en que fue ofertado.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que el Área de Sanidad Chocó establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área de Sanidad Chocó y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir al Area de Sanidad Chocó los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11. Cumplimiento de especificaciones administrativas en el momento de la entrega:
 - Entrega de factura en original y una copia dentro de los primeros 5 días del mes.
 - Entrega de copia del contrato (con la primera entrega, si hay más entregas no se hace necesario)
 - Entrega de documento parafiscal dirigido al Area de Sanidad Chocó y correspondiente al período de facturación.
 - Entrega de copias de Registro sanitario INVIMA
 - Entrega de Listado con la Clasificación del riesgo de los Dispositivos Médicos entregados
 - Entrega de listado de los pacientes facturados con cada sistema de oxígeno.
 - Si durante la visita realizada por el terapeuta respiratorio del oferente se detecta el fallecimiento del paciente este debe de notificar inmediatamente a la terapeuta respiratoria del Área de Sanidad con el fin de que le sea retirado el servicio.

Si durante la ejecución del contrato y el respectivo seguimiento al mismo se presentan novedades tales como: errores de facturación, mayor valor facturado a lo contratado, demora en la respuesta a solicitudes, faltantes de documentación en el momento de la entrega (copia del contrato, protocolos de calidad, registros INVIMA, clasificación del riesgo y parafiscal), demora en el cumplimiento del contrato sin la debida y oportuna notificación, y demás aspectos contrato, estos factores como negativos y que reflejarán disminución en la calidad de prestación del servicio, factor que tendrá incidencia y relevancia para futuras negociaciones.

PARAGRAFA PRIMERO: **"Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo": 1)** Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional. **2)** Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. **3)** Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. **4)** Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del //los trabajador/es

EL CONTRATANTE,

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

EL CONTRATISTA

JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO
Propietario OXICHOCÓ
C.C: 11'806.432 de Quibdó

Elaboró: PT **Yoimar Chaverra Romaña**
Apoyo Contratos ARSAN
TA_27 **José Efrén Martinez Asprilla**
Jefe Oficina Contratos Sanidad
Revisó: PRO04 **Juana María Asprilla Ibargüen**
Asesora Jurídica Sanidad
Reviso SC **Victor Segundo Renteria Mena**
Jefe Grupo Apoyo Administrativo Arsan
Revisó: ST. **Carlos Guillermo Ávila Camelo**
Jefe Área de Sanidad Chocó (E)
Revisó: TC **Henry Mauricio Galan Sierra**
Subcomandante Departamento de Policía Chocó
Ubicación: D:\YOIMAR\AÑO 2018\PROCESOS CONTRACTUALES 20

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – AREA DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

EL CONTRATANTE,

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

EL CONTRATISTA

JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO
Propietario OXICHOCÓ
C.C: 11'806.432 de Quibdó

Elaboró: PT **Yoimar Chaverra Romaña**
Apoyo Contratos ARSAN
TA_27 **José Efrén Martinez Asprilla**
Jefe Oficina Contratos Sanidad
Revisó: PRO04 **Juana Maria Asprilla Ibargüen**
Asesora Juridica Sanidad
Reviso SC **Victor Segundo Rentería Mena**
Jefe Grupo Apoyo Administrativo Arsan
Revisó: ST. **Carlos Guillermo Avila Camelo**
Jefe Area de Sanidad Chocó (E)
Revisó: TC **Henry Mauricio Galan Sierra**
Subcomandante Departamento de Policia Chocó
Ubicación: D:\YOIMARAÑO 2018\PROCESOS CONTRACTUALES 20

ANEXO No. 4

FICHA TECNICA

La propuesta debe cumplir como mínimo con las condiciones que se mencionan a continuación. Cualquier propuesta en contrario o que genere ambigüedad se tomará la opción que cumpla con dichas condiciones y que sea la más favorable para la entidad contratante.

Se deben ofertar todos los ítems.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Suministro integral de oxigeno domiciliario mediante GENERADOR DE OXIGENO.

UNIDAD DE MEDIDA
MES.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de oxígeno medicinal en concentradores para pacientes con dosis de 1 a 10 Litros por minuto.

El suministro debe incluir:

- Cilindro de respaldo de 6.5 M3. Este se repondrá sin ningún costo cada mes.
- Regulador: Requerido para uso del cilindro de respaldo, en calidad de préstamo.
- Kit de cilindro portátil que se compone de:
 - ✓ Cilindro de aluminio 1Metro Cúbico
 - ✓ Regulador de oxigeno con válvula de yugo o adaptador.
 - ✓ Carrito para una mejor manipulación y manejo.
 - ✓ Válvula para abrir el cilindro.
- El cilindro portátil permanente se entregará cargado con oxígeno en el domicilio del usuario y será recogido en el mismo una vez utilizado su contenido para efectos de una nueva recarga, lo cual será determinado mediante seguimiento periódico mínimo cada mes de este tipo de paciente, por el profesional en terapia respiratoria del Área de Sanidad Chocó.
- Revisión técnico preventiva y mantenimiento del concentrador con una periodicidad no, mayor a 6 meses por parte del oferente y reporte del mismo al profesional del Área de Sanidad Chocó.
- Mantenimiento de los cilindros con sus respectivas pruebas, cambio de válvulas y mantenimiento

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito incluyendo cilindro portátil permanente a necesidad del paciente sin ningún costo adicional. La entrega del suministro de oxígeno por concentrador en el domicilio del paciente no será mayor a 8 horas a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Suministro integral de oxigeno domiciliario con CILINDROS

UNIDAD DE MEDIDA
Cilindro por 6.5 metros cúbicos.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de oxígeno medicinal en cilindros para pacientes con dosis menor o igual a 2 Litros por minuto.
O por requerimiento médico especialista.

El suministro debe incluir:

- Suministro de oxígeno medicinal en cilindros de 6.5 metros cúbicos.
- Suministro del regulador requerido para el uso del cilindro en calidad de préstamo.
- Kit de cilindro portátil que se compone de:
 - ✓ Cilindro de aluminio de1.0 Metro Cúbico.
 - ✓ Regulador de oxigeno con válvula de yugo o adaptador.
 - ✓ Carrito para una mejor manipulación y manejo.
 - ✓ Válvula para abrir el cilindro.
- El cilindro portátil permanente se entregará cargado con oxígeno en el domicilio del usuario y será recogido en el mismo una vez utilizado su contenido para efectos de una nueva recarga, lo cual será determinado mediante seguimiento mínimo cada mes de este tipo de paciente, por el profesional en terapia respiratoria del Área de Sanidad Chocó.

NOTA: Se liquidará cilindro de 6.5 metros cúbicos consumido por el Paciente, se incluirá lo anteriormente descrito incluyendo cilindro portátil permanente a necesidad del paciente .La entrega del suministro de oxígeno por cilindro en el domicilio del paciente , no será mayor a 8 horas a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Suministro de oxígeno y gases medicinales hospitalarios.

UNIDAD DE MEDIDA (U.M.)

ITEM	ELEMENTO	U.M.
	GASES MEDICINALES	
1	OXIGENO GASEOSO	M3
	MANTENIMIENTO CILINDROS DE GASES MEDICINALES	
1	PINTURA REGLAMENTARIA	
2	CAMBIO DE VALVULAS	

DESCRIPCIÓN GENERAL

- El contratista entregará el Oxigeno medicinal y el Generador de oxígeno en el domicilio del usuario en un plazo no mayor de 8 horas para oxigeno domiciliario y será recogido en el mismo lugar de acuerdo a las necesidades del paciente, lo cual será determinado mediante seguimiento periódico de este tipo de paciente, por el profesional en terapia respiratoria del Área de Sanidad Chocó para lo cual se anexará el original de la fórmula médica, fotocopia de carné que acredite los derechos a la prestación del servicio de Sanidad y fotocopia del documento de identidad del usuario. Así mismo el oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá hacer entrega del oxígeno a los pacientes que se encuentren fuera del

perímetro urbano de la ciudad de Quibdó, ósea en los otros municipios de acuerdo a la necesidad de los mismos.

- La entrega del suministro de los gases medicinales al Área de Sanidad Chocó no será mayor a 24 horas a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria o supervisor del contrato.

EL CONTRATANTE,

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

EL CONTRATISTA

JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO
Propietario OXICHOCÓ
C.C: 11'806.432 de Quibdó

Elaboró: PT **Yoimar Chaverra Romaña**
Apoyo Contratos ARSAN
TA_27 **José Efrén Martínez Aspria**
Jefe Oficina Contratos Sanidad
Revisó: PRO04 **Juana Maria Asprilla Ibargüen**
Asesora Jurídica Sanidad
Reviso SC **Victor Segundo Rentería Mena**
Jefe Grupo Apoyo Administrativo Arsan
Revisó: ST. **Carlos Guillermo Ávila Camelo**
Jefe Área de Sanidad Chocó (E)
Revisó: TC **Henry Mauricio Galan Sierra**
Subcomandante Departamento de Policía Chocó
Ubicación: D:\YOIMAR\AÑO 2018\PROCESOS CONTRACTUALES 20